

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.571/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 310/18. CONTRATACIÓN. 11. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TITULAR DE DICHA DELEGACIÓN, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, DE LAS FACULTADES DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN, O CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE CORRESPONDA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL RESIDENTES EN INFRAVIVIENDAS.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conoci-

dos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición de que se trata, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación y adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en relación al expediente de contratación de Servicio relativo al "Programa para la integración de menores y familias en situación de exclusión social residentes en infraviviendas".

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, a 9 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.